

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS (1)							
1 Interés Compensatorio		16.40%	23.40%		18.40%	32.40%	Mensual
2. Interés Moratorio (2)	40.00%			40.00%			Mensual

COMISIONES Y GASTOS

3. Opción de Compra (3)							Al momento de ejercer la Opción de Compra.
4. Comisión de Estructuración (4)	1.00%	S/. 750.00		1.00%	\$ 250.00		Antes de la firma del Contrato.
5. Comisión por pago de gastos reembolsables (5)		S/. 150.00			\$ 50.00		Al momento de producido el gasto.
6. Comisión por pago de multas vehiculares (6)		S/. 30.00			\$ 10.00		Por evento.
7. Comisión por Gestión de Transferencia del Activo (7)							Al momento de la transferencia.
- Vehículos en General (8)		1: S/. 360 2 a 3: S/. 300 4 a más: S/. 240			1: \$120 2 a 3: \$100 4 a más: \$ 80		
- Maquinaria y equipo en general (9)		S/. 150.00			\$ 50.00		
- Inmuebles (10)		S/. 150.00			\$ 50.00		
8. Gasto de Trámites por Siniestro		S/. 90.00			\$ 30.00		Al momento de producido el gasto.
9. Gasto por Seguros (11)							De acuerdo al cronograma establecido.

Notas:

- (1) Tasa Efectiva Anual (TEA), las tasas de interés son fijas durante su periodo de vigencia y están expresadas en términos anuales sobre una base de cálculo de 360 días.
- (2) El Interés Moratorio aplica sobre el capital pendiente de pago más intereses y seguros, desde el día siguiente del vencimiento de la cuota correspondiente.
- (3) Porcentaje establecido en el contrato.
- (4) Incluye asesoría legal, comercial y financiera, liquidación de la operación (aplica sobre el valor del activo más IGV) y definición de estructura, elaboración de flujos de pago y regularización de documentos. La comisión sólo aplica para los créditos a personas jurídicas.
- (5) Comisión por gestiones administrativas relacionadas a todo tipo de gastos incurridos por la Financiera relacionados a contratos de arrendamiento financiero.
- (6) Aplica por el servicio de trámite de cada multa generada.
- (7) Por cada uno de los activos. No incluye los gastos ni tributos aplicables a la transferencia.

Notas:

(8) Aplica por vehículo, al ejercicio de la opción de compra por el servicio de gestión y trámite de la transferencia del activo según contrato.

(9) Aplica por maquinaria o equipo, al ejercicio de la opción de compra por el servicio de gestión y trámite de la transferencia del activo según contrato.

(10) Aplica por Inmueble, al ejercicio de la opción de compra por el servicio de gestión y trámite de la transferencia del activo según contrato.

(11) Dependerá del tipo de póliza de seguro que se toma por el arrendamiento y la contratación debe estar a satisfacción del arrendador.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.

Se podrán cobrar comisiones y gastos transversales a este producto, los cuales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Circular SBS N° B-2213-2013, deben estar incluidos en el tarifario general vigente publicado en nuestro sitio web: www.tfc.com.pe y a disposición de nuestros Clientes en los tarifarios ubicados en todas nuestras agencias TFC a nivel nacional.